DATOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE "FLAMENCO"

SOLICITANTE: Juan Franco Martínez (Juan de la Plata)

EN NOMBRE DE: Cátedra de Flamencología y Estudios Folklóricos Andaluces del Centro Cultural Jerezano, con domicilio en Jerez, Al. Fortún de Torres, 5 dp.

CLASE DE PUBLICACION: Folleto.

GRUPO A QUE CORRESPONDE: Particular.

TIPO DE PUBLICACION: Científica y Técnica.

TITULO: "FLAMENCO", Cuadernos de la Cátedra de Flamencología y Estudios Folklóricos Andaluces.

PERIODICIDAD: Trimestral - FORMATO: 24,5 x 17 cm. - TIRADA: 1.000 ej.

NUM. DE PGS.: De 15 a 40, según extensión de los trabajos de cada Nº

CLASE DE IMPRESION: A caja y linotipia - Papel empleado: lito.

OBJETO DE LA PUBLICACION: "Flamenco" tiene por objeto exclusivo y único dar a conocer a sus lectores los auténticos cantes y bailes que componen el extraordinario acervo de la música popular andaluza, en toda su pureza, por medio de trabajos de investigación, literarios o poéticos; informando a su vez y orientando a sus lectores de todos aquellos actos o festivales que se propongan el mismo objetivo divulgador.

SECCIONES FIJAS: "Hablando en plata" (Editorial) y "La Poesía y la Copla".

SECCIONES VARIABLES: "Noticiario", "Antología Literaria", "Discos" y "Bibliografía".

PLAN LITERARIO O TECNICO: En "Flamenco" se publicarán preferentemente los trabajos de tipo científico que escriban los miembros de la Cátedra de Flamencología.

PLAN FINANCIERO: Estos folletos serán distribuidos a los lectores por medio de suscripción y venta en librerías, para lo cual serán marcados con un precio superior al coste de los mismos, que cubra posibles pérdidas y comisión de libreros.

PROPIETARIO: Cátedra de Flamencología

DIRECTOR: D. Enrique Bitaubé Núñez, Abogado, con domicilio en Jerez, Pl. Benavente, nº 4. Se halla inscrito en el Registro Oficial de Periodistas con el num. 1.053.

GERENTE: Juan Franco Martínez - ADMINISTRADOR: Manuel Rios Ruiz.

REDACTORES: Juan Franco Martínez y Manuel Rios Ruiz.

COLABORADORES FIJOS: No existen.

DOMICILIO SOCIAL DE LA REVISTA: Al. Fortún de Torres, nº 5, dp.

TALLERES DONDE SE EDITA: "Jerez Industrial, S.A." (Se encuentran exentos de abonar contribución industrial por ser

Sdad. Anónima, con más de 10.000.000 pts. de capital y tributar por cuota al Tesoro y evaluación de beneficios, según manifiestan en los mismos. (Esta manifestación, al pié de la letra, la hizo el empleado administrativo de dichos talleres don Eugenio Oliva.)

CONSUMO DE PAPEL EN CADA Nº.: 2.000 pliegos aproximadamente, calculando unas 20 pgs. a cada nº, por término medio.

CONSUMO TRIMESTRAL DE PAPEL: El mismo.

FECHA DE LA SOLICITUD: Jerez, 16 de enero de 1963.-

OTROS DATOS NO COMPRENDIDOS EN LA SOLICITUD:
El último carnet de periodista del Sr. Bitaubé tiene el nº 659 y fué expedido con fecha 3 - X - 53.
Estos datos no fueron incluidos por creer el Sr. Bitaubé que con los ya dichos en la solicitud era suficiente.

LR

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PUBLICACIONES PERIODICAS

N.º

2 JUL 1963
REGISTRO GEN.
SALIDA N.º 39227

Visto el expediente instruído a su instancia de fecha 16 de enero del corriente año, (entrada en este Ministerio el día 1 de abril del corriente) por la que solicita autorización para publicar una revista titulada "FLAMENCO",

Esta Dirección General en uso de las facultades que le confiere el artº 14 del Decreto de 15 de febrero de 1952, de conformidad con la Orden de 24 de febrero de 1942, y a propuesta de la Sección de Publicaciones Periódicas, HA RESUELTO autorizar a la Cátedra de Flamencologia y Estudios Folkloricos Andaluces del Centro Cultural Jerezano, la edición en Jérez de la Frontera de la revista titulada "FLAMENCO", con periodicidad trimestral, formato de 24,5 x 17 cms., 40 páginas 1.000 ejemplares de tirada, y cuyo contenido tendrá por objeto, "dar a conocer a sus lectores los auténticos cantes y bailes que componen el extraordinario acervo de la música popular andaluza, por medio de trabajos de investigación, literarios o poéticos; informando asimismo de los actos o festivales", según solicita.

Esta revista deberá cumplir las obligaciones señaladas por la Legislación vigente, y ajustarse a las condiciones que al dorso se relacionan.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1963

EL DIRECTOR GENERAL,

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO
SECCION DE PUBLICACIONES PERIODICAS
Dirección General de Prensa

Mod. 306

Sr. D. Juan Franco Martínez, en nombre de la

Cátedra de Flamencología y Estudios Folklóricos Andaluces del Centro Cultura Jerezana.-

CONDICIONES QUE SE CITAN

1.ª El plazo que la revista tiene para comenzar su edición es de ~~tres~~ seis meses a partir de la fecha, y se considerará caducada la autorización si no hubiera aparecido dentro de los mismos. De igual forma caducará el permiso concedido si fuera suspendida la publicación durante un plazo superior a tres meses, sin haberlo comunicado previamente a esta Dirección General de Prensa.

2.ª En los diez primeros días siguientes a su aparición deberá inscribirse en el Registro Oficial de Publicaciones Periódicas, y realizar en lo sucesivo las revisiones semestrales reglamentarias, entendiéndose que renuncia a la autorización, si no cumpliera estos requisitos.

3.ª Implicará la caducidad del permiso, todo cambio o modificación que se haga, tanto en el contenido y orientación de la revista como en su aspecto material, o en su propiedad, dirección o administración, sin haber sido autorizado previamente por esta Dirección General.

4.ª Deberá inscribir en el Registro Oficial de Publicaciones Periódicas, aquellas modificaciones debidamente autorizadas, que se refieran al título, propiedad, periodicidad, páginas y formato, así como cualquier concesión especial sobre suplementos o aumento en la superficie de publicidad.

5.ª El espacio destinado a publicidad no podrá exceder del 20 % de la superficie total impresa. Toda ampliación deberá solicitarse en instancia razonada de esta Dirección General, para la resolución procedente. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de septiembre de 1945.

6.ª La presente autorización no significan derecho alguno a cupo de papel y la citada publicación deberá adquirir el necesario para sus tiradas de las calidades declaradas de venta libre por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 9 de agosto de 1943.

7.ª Dentro de los tres días siguientes a la publicación de cada número, enviarán a la Hemeroteca Nacional (Zurbarán, 1) once ejemplares de la revista, destinados a la Hemeroteca Nacional y Secciones de Consulta Previa y Prensa Nacional.

8.ª En los tres días primeros de cada mes, si la periodicidad autorizada es mensual o más frecuente, o en los tres días siguientes a la aparición de cada número, en los demás casos, entregarán a la Sección de Papel y Revistas, si la edición se hace en Madrid, o en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información, si es en provincias, las declaraciones cuyo modelo se acompaña, unida a un ejemplar de los números que aquellas comprendan; bien entendido que la omisión de este requisito suspenderá automáticamente la salida del número inmediato, hasta que sea cumplido.

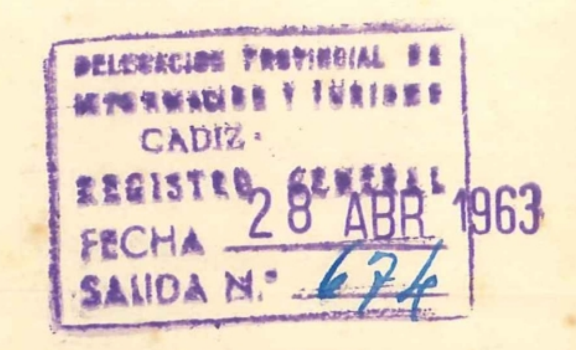
9.ª El trámite de consulta previa, deberá cumplirlo esta revista en las oficinas correspondientes de la Delegación Provincial de Cádiz.

10.ª Se acepta la propuesta de director, a favor de D. Enrique Bitaube Nuñez.

EL DIRECTOR GENERAL,



MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ



Sección Pub. Periódicas.
A.B.

El Jefe de la Sección de Publicaciones Periódicas, de la Dirección General de Prensa, me comunica en relación con la revista que con el título de "FLAMENCOS", tiene Vd. solicitada de dicho Organismo, que deberá remitir a esta Delegación Provincial la siguiente documentación: ----------

"a). Certificación de la Entidad Propietaria, facultando a Don Juan Franco Martinez, para instar en su nombre y representación.

b) Documento acreditativo de la constitución legal de la Cátedra de Flamencología.

c) Aceptación escrita del periodista propuesto como Director.

Lo que traslado a Vd. para su debido conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Cádiz, 29 de Abril de 1.963
EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdº. Frcº. Javier de Aguirre.

Sr. D. Juan Franco Martinez.- Plaza S. Juan Bautista de la Salle, 1

JEREZ DE LA FRONTERA



MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ



Sección Pub.Periódicas.

A.B.

Por el presente me complazco en adjuntarle el permiso de autorización para la Revista "FLAMENCO" solicitada por Vd. en nombre de la Cátedra de Flamencologia de esa localidad.

Dios guarde a V. muchos años.
Cádiz, 22 de Julio de 1.963
EL DELEGADO PROV.ENCARGADO.-

Fdº. Francisco Tejero.

Sr.D.Juan Franco Martinez.- Alameda Fortun de Torres, 5

JEREZ